ACTA DE INICIO

OBJETO DEL ACTA	INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	000919 del 08 de septiembre de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales para asumir la representación judicial de los procesos que le sean asignados y brindar apoyo a la gestión jurídica de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.
VALOR	$12.250.000,00
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 1045728633
FECHA DE INICIACIÓN	**16 de septiembre de 2022**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Hasta el 15 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del Acta de Inicio**
GARANTÍAS	**Póliza No.:** 85-46-101032015 **Fecha Expedición Póliza:** 09 de septiembre de 2022 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Estampilla Departamental No.:** 202200172821 **Estampilla Distrital No.:** 20220046307

En el municipio de Puerto Colombia, el día 16 de septiembre de 2022, el (la) JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, en su calidad de Supervisor (a) por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente Acta de Inicio dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista.

MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMENEZ

C. C. 22551431
Supervisor

SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ

C.C. 1045728633
Contratista

Barranquilla, 30 de septiembre de 2022
CPS No. 000919

Fecha Acta de Inicio: 16-09-2022

CUENTA DE COBRO No. 01

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
NIT. 890.102.257-3

DEBE A:

SIXTA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 1.045.728.633

LA SUMA DE: $ 3.500.000

POR CONCEPTO DE: Prestar servicios profesionales para asumir la representación judicial de los procesos que le sean asignados y brindar apoyo a la gestión jurídica de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico. correspondiente al periodo comprendido del 16 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022

SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el soporte de pago de la seguridad social que se adjunta esta efectuado sobre los ingresos correspondientes al mes de septiembre de 2022: Planilla No. 9440237353

APORTE OBLIGATORIO SALUD	177.500
APORTE OBLIGATORIO PENSIÓN	227.200
APORTE ARL	7.500
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	0
TOTAL APORTES SEGURIDAD SOCIAL	412.200

CONDICIONES	CLASIFICACIÓN	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,

SIXTA ELENA PEREZ PEREZ
CC. 1.045.728.633 de Barranquilla.
DIRECCION: CARRERA 17 B N° 65 C 31
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: BARRANQUILLA-ATLANTICO
TELEFONO DE CONTACTO: 3145389064

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045728633		PEREZ PEREZ SIXTA ELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 17b #65-71	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3282004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	40237353	9440237353	I	2022/10/10	2022/09/20	BANCO AV VILLAS	0	$412,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,420,000	$227,200			$1,420,000	$177,500			$0	$0			$1,420,000	$7,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,420,000	$227,200			$1,420,000	$177,500			$0	$0			$1,420,000	$7,500		$0	$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,420,000	$227,200			$1,420,000	$177,500			$0	$0			$1,420,000	$7,500		$0	$0	
1	CC	1045728633	PEREZ SIXTA	230301	30	$1,420,000	$227,200	EPS037	30	$1,420,000	$177,500		0	$0	$0	14-11	30	$1,420,000	$7,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,420,000	$227,200			$1,420,000	$177,500			$0	$0			$1,420,000	$7,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045728633		PEREZ PEREZ SIXTA ELENA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 17b #65-71	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3282004	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	40237353	9440237353	I	2022/10/10	2022/09/20	BANCO AV VILLAS	0	$412,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,200	$0	$0	$227,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$227,200	$0	$0	$227,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$177,500	$0	$0	$177,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$177,500	$0	$0	$177,500
TOTAL				1	$412,200	$0	$0	$412,200

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA DPTAL

FECHA
12/09/2022

NRO. LIQUIDACIÓN - 202200049343

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. CONTRIBUYENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: SIXTA ELENA PEREZ PEREZ	**NIT / CEDULA:** 1045728633

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	**NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 8901022573
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO 12.250.000	**NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO** 000919
FECHA SUSCRIPCIÓN: 08/09/2022	**FECHA VENCIMIENTO:** 22/09/2022

3. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	**VALOR**
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$61.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$221.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$123.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$123.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	$245.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$123.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$208.000
TOTAL A PAGAR	**$1.104.000**

(415)7709998569041(8020)202200172821(3900)00000001104000(96)20220922	Hasta 22/09/2022 Total: $1.104.000
(415)7709998569041(8020)202200172821(3900)00000001105500(96)20220923	Hasta 23/09/2022 Total: $1.105.500
(415)7709998569041(8020)202200172821(3900)00000001108400(96)20220926	Hasta 26/09/2022 Total: $1.108.400

12/09/2022 01:01:06 PM

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202200049343

FECHA DE PAGO:	**BASE GRAVABLE:**	**REFERENCIA DE PAGO:**
12/09/2022 02:15:51 PM	12250000	202200172821

CONTRIBUYENTE:	**CEDULA O NIT:**
SIXTA ELENA PEREZ PEREZ	1045728633

ENTIDAD CONTRATANTE:	**N° DE CONTRATO:**	**FECHA SUSCRIPCION:**
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	000919	08/09/2022

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$61.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$221.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	$123.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$208.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$123.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$123.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	$245.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$1.104.000**

CONTRIBUYENTE

-12/09/2022 02:26:26 PM

202200172821

PAGADO
PAGADO

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

----------GOBERNACIÓN----------

202200172821

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: SIXTA ELENA PEREZ PEREZ		**CEDULA O NIT:** 1045728633
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/09/2022 02:15:51 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200049343	**TOTAL: $1.104.000**

-12/09/2022 02:26:26 PM

----------BANCO----------

202200172821

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: SIXTA ELENA PEREZ PEREZ		**CEDULA O NIT:** 1045728633
FECHA LIQUIDACIÓN: 12/09/2022 02:15:51 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200049343	**TOTAL: $1.104.000**

-12/09/2022 02:26:26 PM

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

VR.20222707.JPE.00.00.00

Usuario DGUETTE

Declarante:	C 1045728633 SIXTA ELENA PEREZ PEREZ	Fecha Emision:	08-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC contrato No 000919	Fecha Vence:	16-09-2022	20220046307

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **12,250,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$37,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 08/09/2022 hasta 16/09/2022, sobre una estampilla por valor de: $37,000

Valor Total a Pagar: **$37,000**

(415)7707277260214(8020)020220046307(3900)00000000037000(96)20220916

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario DGUETTE

Declarante:	C 1045728633 SIXTA ELENA PEREZ PEREZ	Fecha Emision:	08-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC contrato No 000919	Fecha Vence:	16-09-2022	20220046307

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **12,250,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$37,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 08/09/2022 hasta 16/09/2022, sobre una estampilla por valor de: $37,000

Valor Total a Pagar: **$37,000**

(415)7707277260214(8020)020220046307(3900)00000000037000(96)20220916

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Usuario DGUETTE

Declarante:	C 1045728633 SIXTA ELENA PEREZ PEREZ	Fecha Emision:	08-09-2022	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC contrato No 000919	Fecha Vence:	16-09-2022	20220046307

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **12,250,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$37,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 08/09/2022 hasta 16/09/2022, sobre una estampilla por valor de: $37,000

Valor Total a Pagar: **$37,000**

(415)7707277260214(8020)020220046307(3900)00000000037000(96)20220916

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Total pagado

$ 37.000,00

El proceso de pago se terminó hace menos de un minuto

Referencia
20220046307

Monto solicitado
$ 37.000,00

Descripción
ESTAMPILLA ITSA

Fecha
2022-09-12 14:24:26

Sesión
80981221

Transacción Aprobada

Total pagado

$ 37.000,00

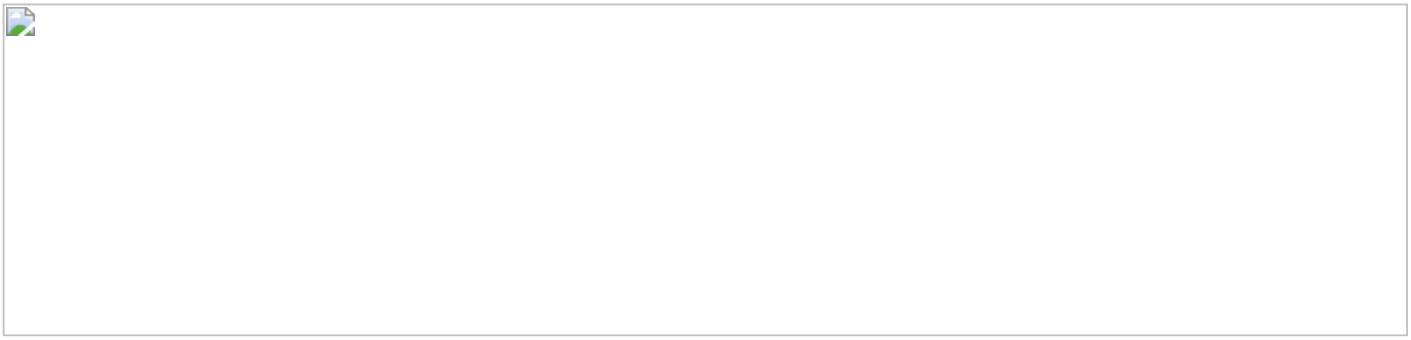
Medio de pago

Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha	2022-09-12 14:24:36
Autorización / CUS	1649998919
Monto original	$ 37.000,00
Recibo	1552848192
Banco	BANCOLOMBIA
Dirección IP	179.0.29.84
Estado	Aprobada
Código Respuesta	00

Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co

placetopay by evertec



MiÃ©rcoles, 14 de Septiembre de 2022

Regresar Menú Rentas | Nueva Búsqueda

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	**20220046307**
Fecha Emisión:	08/09/2022
Identificación:	1045728633
Declarante:	SIXTA ELENA PEREZ PEREZ
Vigencia:	2022
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA
Base Gravable:	$ 12,250,000
Fecha Pago:	12/09/2022
Monto Pagado:	$ 37,000
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	contrato No 000919
Estado:	**VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO**

CONTRATO No.	000919
FECHA:	08 SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	**SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ**
C.C.:	**1045728633**
OBJETO:	**Prestar servicios profesionales para asumir la representación judicial de los procesos que le sean asignados y brindar apoyo a la gestión jurídica de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Hasta el Hasta el 15 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del Acta de inicio.**
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de ($12250000) **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS**

Entre los suscritos **DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula No. 72.231.467, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo Superior N° 000014 del 11 de octubre de 2021, posesionado el día 12 de octubre de 2021, de conformidad con la facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará LA **UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1045728633, obrando en su propio nombre y quién en adelante se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personalidóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica y Administrativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con los recursos humanos necesarios y suficientes para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación Profesional, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el parágrafo 2° del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales para asumir la representación judicial de los procesos que le sean asignados y brindar apoyo a la gestión jurídica de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico.

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del presente Contrato será hasta Hasta el 15 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.250.000).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en (4) cuotas mensual o proporcional por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de Doce millones doscientos cincuenta mil pesos ($12.250.000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022 por valor de $3.500.000; Dos (2) cuotas iguales por valor de $3.500.000 cada una; y una (1) última cuota por valor de $1.750.000. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al pesoya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase elvalor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2212 de fecha 11 de marzo de 2022 por el Rubro 0202020802 para la vigencia Fiscal de 2022, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con

las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en elDepartamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago de las cotizaciones efectuadas en salud, pensión y ARL durante el periodo de ejecución del Contrato.

5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática deLA UNIVERSIDAD.
10. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a LA UNIVERSIDAD en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST.
23. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
24. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
25. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
26. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Representar judicialmente a la Universidad del Atlántico, en los procesos ejecutivos originados por concepto de prestación de salud en los que actúe como demandada y todas aquellas en que se otorgue poder para actuar.
2. Apoyar el registro de los procesos judiciales en los que sea parte la Universidad estableciendo el historial de las actuaciones procesales surtidas, en el formato de informe correspondiente.
3. Apoyar la revisión permanente de los procesos que le sean asignados y de las notificaciones judiciales electrónicas registrando e informando de cada una de ellas al Supervisor del contrato.
4. Apoyar la recolección de documentación requerida por los despachos judiciales dentro de los procesos ejecutivos ejecutivos originados por concepto de prestación de salud en los que sea parte la Universidad

II. PRODUCTOS

1. Informe mensual de procesos judiciales actualizado.
2. Número de documentos proyectados.
3. Número de demandas contestadas.
4. Número de acciones de tutela atendidas

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, asícomo los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vez verifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborares de conformidad con lo dispuesto enel artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución delpresente Contrato a través de JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA , o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estarásujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, enningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términosy condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. Cumplimiento. Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, segúnlo establecido en el Artículo 48 de Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentos del incumplimiento, con base en lo cual LA UNIVERSIDAD dará por terminado el Contrato en el estado en que se encuentre mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual será notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de maneragrave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta algunos de los hechosconstitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al unopor ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquierotro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontarel valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN. El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LAUNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los gastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de comúnacuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los términos que establece el Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA

UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdoentre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstosen la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales queregulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y Distritales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

POR LA UNIVERSIDAD,

DANILO RAFAEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

POR EL CONTRATISTA,

SIXTA ELENA PÉREZ PÉREZ
Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica.
Proyectó: RcarmonaP.

Barranquilla, 30 de septiembre de 2022

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a retención en la fuente, informo que mis rentas se clasifican en:

(Marque con X una de las siguientes condiciones)

CONDICIONES	CLASIFICACION	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

	SI	NO
Soy pensionado		X

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

1 Deducción por dependientes: **$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.216.128 para el año 2022 correspondientes a 32 UVT).

2 Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda (Máximo hasta la suma mensual de $3.800.400 para el año 2022 correspondiente a 100 UVT).

3 Deducción de planes de salud adicionales **$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $608.064 para el 2022 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado (obligatorio).
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.
- Soportes de pago seguridad social (obligatorio)

Cordialmente,



SIXTA ELENA PEREZ PEREZ
C.C. 1.045.728.633 de Barranquilla
DIRECCION: CARRERA 17 B N° 65 C 31
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: BARRANQUILLA-ATLANTICO
TELEFONO DE CONTACTO: 3145389064

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14802923253

(415)7707212489984(8020) 000001480292325 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 7 2 8 6 3 3	2	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 7 2 8 6 3 3	2 0 1 3 0 3 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	SIXTA	ELENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 B 65 C 31 BRR EL VALLE

42. Correo electrónico sixtaper@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 4 5 8 6 6 1	3 1 4 5 3 8 9 0 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 3 1 2 1 7							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 24 / 11 : 06: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ PEREZ SIXTA ELENA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO